



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO,  
CONTROL Y REGISTRO

"2023 - 40º ANIVERSARIO DE LA  
RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA "

NOTA N° 1920  
D.G.D.C.y R.- S.G.L.y T.-

USHUAIA, 18 AGO. 2023

**MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO:**

Remito adjunto para su conocimiento, una (1) copia certificada del Decreto Provincial N° 2088/23, por el cual se ratifica en todos sus términos la Resolución Sub. T.Z.S. N° 105/23, de fecha 14 de abril del 2023, por el cual se homologan las Actas Acuerdo de fecha 02/08/2022 y Ampliatoria de fecha 12/10/2022, suscriptas con el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología por una parte y por la otra del Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación Fueguina (SUTEF), tramitado mediante Expediente N° MTE-E-52060-2022.-

Marcos S. ANIBALDI  
Director de Despacho Administrativo  
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

MINISTERIO DE TRABAJO MROSA	
ENTRÓ	SALÍO
18 AGO. 2023	
HORA 871	HORA N°

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos e Insulares correspondientes son Argentinos"

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

2088/23

USHUAIA, 17 AGO. 2023

VISTO el Expediente N° MTE-E-52060-2022, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la ratificación de la Resolución Sub. T.Z.S. N° 105/23, de fecha 14/04/2023, por el cual se homologó el Acta Acuerdo de fecha 02/08/2022 y Acta Acuerdo Ampliatorio de fecha 12/10/2022, suscriptas entre representantes del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología por una parte y por la otra parte representantes gremiales del Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación Fueguina (S.U.T.E.F.).

Que el mentado Acuerdo Gremial refiere a la creación de una figura como cargo base en el escalafón de Educación Secundaria, modalidades y Bachilleratos Populares; denominado como AUXILIAR DE SECRETARIA DE EDUCACION SECUNDARIA Y MODALIDADES.

Que se expidió el Ministerio de Finanzas Públicas mediante Nota N° 049/23, Letra Sec. Hacienda-M.F.P., de fecha 05 de abril del 2023.

Que se ha expedido el Servicio Jurídico del Ministerio de Trabajo y Empleo, a través del Dictamen D.A.J. y J. R.G. N° 130/2023 de fecha 13 de abril del 2023.

Que mediante Nota N° 107/2023, Letra: D.P.S.P., del 17/04/2023, se comunicó a la Secretaría de Asuntos Gremiales dependiente de la Secretaría de Representación Política de Gobierno, que se encontraba en tratamiento la homologación de referencia.

Que es procedente ratificar la Resolución Sub.T.Z.S. N° 105/23, de fecha 14 de abril del 2023.

Que la Secretaría de Coordinación Legal emitió los Informes S.C.L. (SGLT) N° 971/2023 y D.G.E.P.Y.A.P. (SCL-SGLT) N° 439/2023.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por los artículos 128 y 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución Sub. T.Z.S. N° 105/23, de fecha 14 de abril del 2023, por la cual se homologaron las Actas Acuerdo de fecha 02/08/2022 y Ampliatoria de fecha 12/10/2022, suscriptas entre representantes del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia

///...2.-

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.C.L. y C.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

.../112.-

y Tecnología por una parte y por la otra del Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación Fuegoína (S.U.T.E.F.), y refieren a la creación de la nueva figura como cargo base en el escalafón de Educación Secundaria, modalidades y bachilleratos populares; denominado como AUXILIAR DE SECRETARIA DE EDUCACION SECUNDARIA Y MODALIDADES.

ARTÍCULO 2°.- Derogar toda otra norma que se oponga:

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente, a la partida presupuestaria correspondiente, del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Notificar con copia del presente al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y a la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego (C.P.S.P.T.F.).

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° **2088/23**

  
C.P. Federico Zapata Garcia  
Ministro de Economía  
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

  
Mónica Susana URQUIZA  
Vicegobernadora en  
Ejercicio del Poder Ejecutivo

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.G.A. y T.

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*